

En una importación son muchos los documentos que pueden intervenir, lo cual dependerá en gran medida de la forma como hubiera adquirido los bienes, pues según el Incoterm bajo el cual se hubiera contratado variarán las obligaciones a cargo del importador; toda vez que los costos que debe asumir dependerán de ello.

En general, podemos señalar que son los documentos principales que siempre se deben dar:

- **El Invoice o comprobante emitido por el exportador (vendedor no domiciliado)** que remite los bienes, el cual contiene el monto a asumir por el adquirente (importador) según las obligaciones que asume el vendedor de acuerdo al contrato. Así, conforme se vaya acercando el lugar de transferencia al establecimiento del importador se le agregarán mayores costos adicionales.

- **La DUA:** Para importar muestras sin valor comercial, obsequios cuyo valor no exceda de los US\$ 1,000.00 (Mil Dólares Americanos), o mercancías por un monto que no exceda los US\$ 2,000.00 (Dos Mil Dólares Americanos), tenemos al Despacho Simplificado de Importación que utiliza el formato Declaración Simplificada de Importación (DS). Cuando el valor FOB de la mercancía sea superior a los US\$ 2,000.00 (Dos Mil Dólares Americanos), se presenta el formato de Declaración Única de Aduanas (DUA) que requiere la intervención de un despachador de aduana, que es un operador del comercio exterior que actúa como intermediario del proceso.

Fuente: Informativo Caballero Bustamante